



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº155-2016-AL/JEMS-MPB



Barranca, 15 de Marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe Nº029-2016-SGPOM-MPB, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; Memorándum N°0084-2016-GPP-MPB, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0312-2016-GAJ-MPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 0219-2016-GM/IPBG-MPB, suscrito por el Gerente Municipal, sobre aprobación de la Evaluación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2015-II SEMESTRE de la Municipalidad Provincial de Barranca;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994, aprueba las "Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional"; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público "Directiva para la programación, formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0517-2014-AL/RVU-MPB, de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2015- Apertura, constituido por 41 Planes Operativos de igual número de unidades orgánicas que conforman la Estructura Orgánica de la entidad edil.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0194-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 12 de marzo del 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2015-Modificado I; mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 07 de julio del 2015, se aprobó el POI 2015-Modificado II, y mediante Resolución de Alcaldía N° 0593-2015-AL/ JEMS-MPB de fecha 12 de noviembre del 2015, se aprobó el POI 2015-Modificado III.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0482-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 08 de Setiembre del 2015, se aprobó la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2015- I semestre, habiéndose logrado un indicador de eficacia institucional de 0.63 con calificación regular.

Que, en el Art. 48º numeral 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, señala que es una de las funciones de la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos: **"Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y Plan Operativo Institucional"**.

Que, mediante Informe N° 029-2016-SGPOM-MPB, el Subgerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha concluido con la elaboración de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2015 – II semestre, en base a la información remitida por las unidades orgánicas, a través del formato N° 2, documento que consta de 110 páginas, habiéndose obtenido un indicador de eficacia de 0.63 con calificación regular; considerando como base legal la R.A. N° 0259-2013-AL/RUV-MPB que aprueba la Directiva N° 005-2013-GPP/MPB **"Directiva para la Formulación, Implementación, Modificación y Evaluación del plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Barranca"**, recomendando que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, siguiendo los trámites internos establecidos.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2015- II semestre, detallados en el formato N° 02 de cada unidad orgánica, y en el formato N° 03: **resumen de la Evaluación semestral del POI 2015-Indicadores de eficacia**, cuyo contenido forma parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a la Secretaria General, la difusión de los resultados de la evaluación del POI 2015 –II semestre, contenido en el formato N°03, para conocimiento de los indicadores de eficacia lograda y la calificación correspondiente de las diferentes unidades orgánicas de la entidad edil.

Artículo 3º.- DISPÓNGASE que la Subgerencia de Estadística y Sistemas, publique la información de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2015 - II Semestre, a través del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de 08 de ABR 2016 del 201...

ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146